



Un Gobierno
para todos

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AREA: SECRETARIA GENERAL.
NO. DE OFICIO: SGT/194/2026.

ASUNTO: MINUTAS DE DECRETOS

6712

C. A QUIEN CORRESPONDA,
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO,
COORDINACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS,
PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECEBIDO
13 AGO 2026
REVISADO

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial saludo, así mismo
y contestación a su oficio No. **OF-CPL-1707-LXIV-26** y en el cual le hago llegar
a usted los puntos de acuerdo donde fueron aprobados los decretos
3020/LXIV/26, 30207/LXIV/26, del Municipio de Tonila, Jalisco.

HORA 16:20
ANEXO
30260

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus apreciables
órdenes.

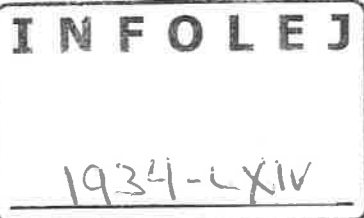
ATENTAMENTE:
TONILA, JAL., A 04 DE AGOSTO DEL 2026
EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. FIDEL ALONSO CEBALLOS



12:30
= con anexo de
Certificación de
Actas.

c.c.p. EXPEDIENTE.





Un Gobierno
para todos

EL SUSCRITO LIC. FIDEL ALONSO CEBALLOS, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA, JALISCO, ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2024 – 2027, CON LAS FACULTADES QUE ME REFIERE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE CORRESPONDE A UN EXTRACTO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO A LOS 29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2026, (DOS MIL VEINTISEIS), ESTANDO PRESENTES LA C. LIC. GLADIS MINERVA SILVA GONZALEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SINDICO; C. CLAUDIO NEGRETE ARMENTA, LOS REGIDORES, C. MTRO. EDGAR GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS, C. LIC. ARANDA NOEMI NEGRETE JIMENEZ, C. LUIS FELIPE ALONSO GARCIA, C. ENFRA. KRISTIEL ZERMEÑO MARTINEZ, C. GUSTAVO SILVA SANCHEZ, C. LIC. BEATRIZ REBECA VERDUZCO FARIAS, C. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA CISNEROS, C. MICAELA ALTAMIRANO CARDENAS, POR LO QUE DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXISTIO QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA MISMA POR CONTAR CON 10 (DIEZ) DE LOS 11 (ONCE) INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO, EN CASO DE FALTAS INJUSTIFICADAS SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ART. 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE SEGUN CONSTA EN EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ASENTADO EN EL ACTA NO. 26 (VIGESIMA SEXTA), SE LLEVO A CABO EL SIGUIENTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE: -----

EN DEL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DAR A CONOCER EL DECRETO NO. 30201/LXIV/26, REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----

LA C. LIC. GLADIS MINERVA SILVA GONZALEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: BIEN COMPAÑEROS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, NOS LLEGÓ UN DECRETO REMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO DONDE DEBEMOS DE EMITIR NUESTRO VOTO SI ESTAMOS A FAVOR O EN CONTRA DE ÉSTA INICIATIVA DE REFORMA Y ES LA SIGUIENTE:- INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO.-----

ACUERDO LEG. 30201-LXIV-26.-----

ACUERDO LEGISLATIVO.-----

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

LEGISLACION VIGENTE	REFORMAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 9. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, SE REGIRÁ	ARTÍCULO 9. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, SE REGIRÁ



Un Gobierno
para todos

Gobierno de

Tonila

POR LOS SIGUIENTES
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS.
LAS AUTORIDADES GARANTES DEL
PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE
LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES
AUTÓNOMOS Y DEMÁS OBLIGADOS,
SERÁN SUS ÓRGANOS INTERNOS DE
CONTROL Y TIENEN LAS
FACULTADES Y COMPETENCIAS QUE
LAS LEYES DE LA MATERIA LES
OTORGUEN. LOS PARTIDOS
POLÍTICOS TENDRÁN COMO
AUTORIDAD GARANTE AL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO. EN EL CASO DE
LOS SINDICATOS QUE RECIBAN Y
EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O
REALICEN AUTORIDAD, SU
AUTORIDAD GARANTE SERÁ EL
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.

POR LOS SIGUIENTES
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS.
LAS AUTORIDADES GARANTES DEL
PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE
LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES
AUTÓNOMOS Y DEMÁS OBLIGADOS,
SERÁN SUS ÓRGANOS INTERNOS DE
CONTROL Y TIENEN LAS
FACULTADES Y COMPETENCIAS QUE
LAS LEYES DE LA MATERIA LES
OTORGUEN. LOS PARTIDOS
POLÍTICOS TENDRÁN COMO
AUTORIDAD GARANTE AL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO. EN EL CASO DE
LOS SINDICATOS QUE RECIBAN Y
EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O
REALICEN AUTORIDAD, SUS
AUTORIDADES GARANTES SERÁN
SEGÚN SEA EL CASO, EL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE JALISCO Y EL TRIBUNAL
DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28,
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL JALISCO, ASÍ
COMO LOS ARTÍCULOS 27, PÁRRAFO I, FRACCIÓN I, 137 Y 142 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ES QUE ME
PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA
LA SIGUIENTE INICIATIVA DE .-----

LEY .-----
QUE REFORMA EL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
DE JALISCO. -----

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

ARTÍCULO 9. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS
OBLIGADOS, SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS: -
LAS AUTORIDADES GARANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS
ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS,
SERÁN SUS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y TIENEN LAS FACULTADES Y
COMPETENCIAS QUE LAS LEYES DE LA MATERIA LES OTORGUEN. -----

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN COMO AUTORIDAD GARANTE AL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL ESTADO DE
JALISCO. EN EL CASO DE LOS SINDICATOS QUE RECIBAN Y EJERZAN
RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD, SUS AUTORIDADES
GARANTES SERÁN, SEGÚN SEA EL CASO, EL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.-----



Un Gobierno
para todos

Gobierno de
Tonila

NOMBRE	CARGO	VOTO
C. LIC. GLADIS MINERVA SILVA GONZALEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL	A FAVOR
C. CLAUDIO NEGRETE ARMENTA.	SINDICO	A FAVOR
C. PROFR. EDGAR GUADALUPE HERNANDEZ CARDENAS.	REGIDOR	A FAVOR
C. LIC. ARANDA NOEMI NEGRETE JIMENEZ	REGIDORA	A FAVOR
C. LUIS FELIPE ALONSO GARCIA	REGIDOR	A FAVOR
C. ENFRA. KRISTIEL ZERMEÑO MARTINEZ	REGIDORA	A FAVOR
C. GUSTAVO SILVA SANCHEZ	REGIDOR	A FAVOR
C. LIC. BEATRIZ REBECA VERDUZCO FARIAS	REGIDORA	A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA CISNEROS.	REGIDOR	A FAVOR
C. MICAELA ALTAMIRANO CARDENAS	REGIDORA	A FAVOR

UNA VEZ SOMETIDO A VOTACION LA C. LIC. GLADIS MINERVA SILVA GONZALEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, INFORMA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 10 VOTOS A FAVOR, EL DECRETO NO. 30201/LXIV/26.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EN EL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO A LOS (TREINTA) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).-----

ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO GENERAL.

C. LIC. FIDEL ALONSO CEBALLOS

